



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	VICTOR DAVID PRADO PEÑARANDA
DEMANDADO	JUAN FELIPE VÁSQUEZ BURGOS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00181 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE ADELANTE NUEVAMENTE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN.

Allegó el apoderado de la parte demandante memorial correspondiente a las diligencias de notificación del demandado en el correo electrónico juan12489@hotmail.com.

No obstante, debe tener en cuenta el apoderado de la parte demandante que en el numeral 3 del mandamiento de pago se dispuso que *“Si la parte demandante tratare de efectuar la notificación del demandado atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previamente allegará las comunicaciones que le hubiere remitido al correo electrónico suministrado para ello.”*¹

Así, teniendo en cuenta que no se allegó la mencionada información de manera previa a la realización de la notificación del demandado, con base en lo dispuesto para ello en la Ley 2213 de 2022, no se tiene como válida la misma y se requiere a la parte ejecutante a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en el auto de apremio, para que la judicatura pueda tener certeza que el correo si es el que utiliza el demandado a fin de evitar futuras nulidades, o trámites por indebida notificación.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

¹ “(...) El interesado afirmará bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”
Rad. 2023.00181

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 162

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de noviembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f332ea58ddf627472530527160c14c05dbebe4ebac00b2acec979cf1afb3f72b**

Documento generado en 27/11/2023 09:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>